

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 4928-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de noviembre de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y tres (03) anillados;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio N° 1326-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 14.OCT.2019, remite la Resolución N° 0464-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, que aprobó los siguientes reglamentos: *Reglamento General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios* y *Licenciatura PROCECLI*, que consta de cinco capítulos, veintitrés artículos y dos disposiciones complementarias; *Reglamento y Plan de Estudios Actualizado del Programa de Licenciatura PROLI*, que consta de siete capítulos, treinta y cuatro artículos y cinco disposiciones complementarias; y *Reglamento y Plan de Estudios Actualizados del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) PROCEC*, que consta de ocho capítulos, cuarenta y un artículos y cinco disposiciones complementarias;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 664-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 05.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 890-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 06.NOV.2019, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien manifiesta que habiendo revisado y verificado el levantamiento de observaciones al *Reglamento General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios* y *Licenciatura PROCECLI*, *Reglamento y Plan de Estudios Actualizado del Programa de Licenciatura PROLI*, y *Reglamento y Plan de Estudios Actualizados del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) PROCEC*, de la Facultad de Ciencias de la Educación, opina favorable para su aprobación;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0464-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1285-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, del 26 al 30.NOV.2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, mientras dure la ausencia del titular;

**SE RESUELVE:**

- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0464-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó los siguientes reglamentos: *Reglamento General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios* y *Licenciatura PROCECLI*, que consta de cinco capítulos, veintitrés artículos y dos disposiciones complementarias; *Reglamento y Plan de Estudios Actualizado del Programa de Licenciatura PROLI*, que consta de siete capítulos, treinta y cuatro artículos y cinco disposiciones complementarias; y *Reglamento y Plan de Estudios Actualizados del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) PROCEC*, que consta de ocho capítulos, cuarenta y un artículos y cinco disposiciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4928-2019-UNHEVAL

-2-

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Daniel PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:  
Rectorado VR Acad  
VR Inv OCIAL  
U Transparencia  
O Calidad  
DAySA  
FCE  
UGT  
Archivo

  
Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

